

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 908/2020

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de febrero de

2020, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo: VI.

Importe: 38.000 euros.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Montemayor a 20 de marzo de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.